



INSTITUTO  
COSTARRICENSE DE  
TURISMO

## Instituto Costarricense de Turismo Departamento de Gestión y Asesoría Turística

---

### REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE DECLARATORIA TURÍSTICA PARA AGENCIAS DE VIAJES

#### I- REQUISITOS LEGALES

- 1- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

#### II- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO

- 1- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.
- 2- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de los tours. Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 3- Una vez inicien operaciones, deberán obtener y mantener una calificación de 80% de acuerdo a las herramientas de evaluación contenidas en el anexo único, el cual es parte integral de este reglamento.
- 4- Aquellas agencias de viajes que realicen ventas a plazo, deberán presentar certificación de estar debidamente registradas ante el Ministerio de Economía (MEIC).
- 5- Tres (3) cartas de relaciones comerciales con empresas turísticas nacionales, que cuenten con Declaratoria Turística vigente.

#### III- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN

- 1- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.
- 2- Estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades.
- 3- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de los tours. Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 4- Las empresas y actividades turísticas serán inspeccionadas y calificadas o categorizadas conforme a las herramientas de evaluación contenidas en el anexo único, el cual es parte integral de este reglamento para lo cual deberán obtener y mantener una calificación de 80%.
- 5- Aquellas agencias de viajes que realicen ventas a plazo, deberán presentar certificación de estar debidamente registradas ante el Ministerio de Economía (MEIC).
- 6- Carta de compromiso de que los guías que contrate en su operación deberán de tener el respectivo carnet al día.
- 7- Tres (3) cartas de relaciones comerciales con empresas turísticas nacionales, que cuenten con Declaratoria Turística vigente.